

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 27 JUL. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°50/ 73171

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020.
- E.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Lo dispuesto mediante Resolución N°373 de 20 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- H.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 11128/2020 de 23 MAY. 2020 y Resolución Exenta CP N° 11327/2020 de 27 MAY. 2020, ambas de la

Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que establece Aduanas Sanitarias en Comuna de Ancud.

- I.- Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 34 de 23 MAY. 2020 y Resolución Exenta N° 36 de 28 MAY. 2020, ambas del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- J.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 13332/2020 de 09 JUL. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que levanta aduana sanitaria Pupelde en la comuna de Ancud.
- K.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 13383/2020 de 10 JUL. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que levanta aduana sanitaria de Lechagua en la comuna de Ancud.
- L.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 14124/2020 de 25 JUL. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que levanta aduana sanitaria en sector Mutrico en la comuna de Ancud.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.
- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, con fecha 20 MAY. 2020, el Ministerio de Salud, mediante Resolución de Vistos G) instruye a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos la instalación de aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida a la comuna de Ancud.
- D.- Que, mediante las Resoluciones de Vistos H), la Secretaría Regional Ministerial de Salud establece la instalación de aduanas sanitarias en la comuna de Ancud.
- E.- Que, la autoridad sanitaria ha señalado la importancia de optimizar los recursos y en especial el recurso humano, levantando mediante Resoluciones de Vistos J), K) y L) las aduanas de Pupelde, Lechagua y Mutrico.

RESUELVO:

- A.- Cúmplase lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 13332/2020 de fecha 09 JUL. 2020, Resolución Exenta CP N° 13383/2020 de fecha 10 JUL. 2020 y Resolución Exenta CP N° 14124/2020 de fecha 25 JUL. 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos. Se adjuntan resoluciones de la autoridad sanitaria para su fiel cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)

JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- Medios de Comunicación Social
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 13332 / 2020

MATERIA: LEVANTA ADUANA SANITARIA PUPELDE EN LA COMUNA DE ANCUD

PUERTO MONTT, 9 de Julio de 2020.

VISTO:

1.- La Resolución Exenta N° 341 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 12 de mayo de 2020 que estableció medidas sanitarias; 2.- La Resolución Exenta N° 273 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 20 de mayo de 2020 que dispuso el establecimientos de aduanas sanitarias; 3.- La Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020, modificada por la resolución exenta N° 11327, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y 4.- Las instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 373 por parte de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud en la cual se dispuso la instrucción a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de instalar aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida de Ancud.
- 2.- Que con fecha 23 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 11128 por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 3.- Que posterior a la implementación de las aduanas sanitarias se dictó la resolución N° 11327 de fecha 27 de mayo de 2020 que modificó la resolución exenta N° 11128.
- 4.- Que es indispensable optimizar los recursos de esta Secretaría Regional Ministerial y en especial el recurso humano siendo necesario, además del mantenimiento de las aduanas sanitarias, reforzar y enfocar los esfuerzos en el seguimiento de los casos confirmados, sospechosos y probables.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, es procedente levantar la aduana establecida en el Ingreso Sur del sector urbano de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, Sector Pupelde Km 1.109

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 19 N°1 y 9 de la Constitución Política de la República; Lo establecido en el DFL N°725/1967 o Código Sanitario; DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; El Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°51 de 2018 del Ministerio de Salud y resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, en cuanto se levanta la Aduana Sanitaria ubicada en el Ingreso Sur del sector urbano de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, Sector Pupelde Km 1.109, eliminando por tanto el numeral 1.4.- de la parte resolutive de la resolutive.
- 2.- **MANTENGASE** en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 3.- **INSTRUYASE** a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones a fin que oficie a empresas de buses y minibuses de transporte rural que efectúen el recorrido hacia y desde la comuna de Ancud que deberán efectuar control de Salud en los puntos establecidos en la Resolución Exenta 11128 que se modifica por este instrumento.
- 4.- **RIJA** esta resolución en conjunto con la resolución que se rectifica de la cual se entiende formar parte desde esta fecha.
- 5.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución en forma legal y por el medio más expedito, incluido los digitales como el sitio de la SEREMI de Salud de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MOLT HEISE SCARLETT BEATRIZ

09-07-2020

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguin Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	Sin visación

Distribución:

- General Cristián Eguía Calvo
- Intendente Región de Los Lagos
- Gobernador de Chiloé
- Secretarios Regionales Ministeriales de la Región de Los Lagos
- Alcaldes Provincia de Chiloé
- Director Servicio de Salud Chiloé
- General de Carabineros Patricio Yañez
- Jefe Oficina Provincial de Chiloé Seremi de Salud
- Gabinete
- Departamento Asesoría Jurídica
- Archivo



Código: 1594324779002 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 13383 / 2020

MATERIA: LEVANTA ADUANA SANITARIA LECHAGUA EN LA COMUNA DE ANCLUD

PUERTO MONTT , 10 de Julio de 2020

VISTO:

1.- La Resolución Exenta N° 341 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 12 de mayo de 2020 que estableció medidas sanitarias; 2.- La Resolución Exenta N° 273 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 20 de mayo de 2020 que dispuso el establecimientos de aduanas sanitarias; 3.- La Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020, modificada por la resolución exenta N° 11327, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y 4.- Las instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 373 por parte de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud en la cual se dispuso la instrucción a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de instalar aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida de Ancud.

2.- Que con fecha 23 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 11128 por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

3.- Que posterior a la implementación de las aduanas sanitarias se dictó la resolución N° 11327 de fecha 27 de mayo de 2020 que modificó la resolución exenta N° 11128.

4.- Que es indispensable optimizar los recursos de esta Secretaría Regional Ministerial y en especial el recurso humano siendo necesario, además del mantenimiento de las aduanas sanitarias, reforzar y enfocar los esfuerzos en el seguimiento de los casos confirmados, sospechosos y probables.

5.- Que en virtud de lo anterior, es procedente levantar la aduana establecida en la localidad de Lechagua, con punto de control en el kilómetro 5 de la Ruta W-20, punto de referencia estacionamiento Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 19 N°1 y 9 de la Constitución Política de la República; Lo establecido en el DFL N°725/1967 o Código Sanitario; DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; El Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°51 de 2018 del Ministerio de Salud y resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, en cuanto se levanta la Aduana Sanitaria ubicada en localidad de Lechagua, con punto de control en el kilómetro 5 de la Ruta W-20, punto de referencia estacionamiento Municipal.

2.- MANTENGASE en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

3.- RIJA esta resolución en conjunto con la resolución que se rectifica de la cual se entiende formar parte desde esta fecha.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución en forma legal y por el medio más expedito, incluido los digitales como el sitio de la SEREMI de Salud de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MOLT HEISE SCARLETT BEATRIZ

10-07-2020

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguin Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	10/07/2020 20:56:13

Distribución:

- General de Brigada Aérea Cristián Eguía Calvo
- Sr. Intendente Regional de Los Lagos
- Sr. Gobernador de Chiloé
- Secretarios Regionales Ministeriales de la Región de Los Lagos
- Alcaldes de la Provincia de Chiloé
- General de Carabineros de Chile, Patricio Yáñez
- Director Servicio de Salud Chiloé
- Jefe de Oficina Provincial de Chiloé de Seremi de Salud Los Lagos
- Gabinete SEREMI de Salud Los Lagos
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Acción Sanitaria
- Depto. Salud Poblaciones / Unidad Epidemiología
- Archivo



Código: 1594430160177 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 14124 / 2020

MATERIA: LEVANTA ADUANA SANITARIA SECTOR MUTRICO EN LA COMUNA DE ANCUD

PUERTO MONTT, 25 de Julio de 2020

VISTO:

1.- La Resolución Exenta N° 341 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 12 de mayo de 2020 que estableció medidas sanitarias, modificada por la resolución 591 de fecha 23 de julio de 2020; 2.- La Resolución Exenta N° 273 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 20 de mayo de 2020 que dispuso el establecimientos de aduanas sanitarias; 3.- La Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020, modificada por la resolución exenta N° 11327, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y 4.- Las instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 373 por parte de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud en la cual se dispuso la instrucción a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de instalar aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida de Ancud.
- 2.- Que con fecha 23 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 11128 por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 3.- Que posterior a la implementación de las aduanas sanitarias se dictó la resolución N° 11327 de fecha 27 de mayo de 2020 que modificó la resolución exenta N° 11128, incluyendo en el numeral 1.3. la Aduana Sanitaria en Ingreso Norte de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, Sector Mutrico Km 1.104, la cual estará compuesta por personal de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, personal de Salud Municipal de la Comuna de Ancud y Funcionarios de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad."
- 4.- Que es indispensable optimizar los recursos de esta Secretaría Regional Ministerial y en especial el recurso humano siendo necesario, además del mantenimiento de aduanas sanitarias, reforzar y enfocar los esfuerzos en el seguimiento de los casos confirmados, sospechosos y probables.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, es procedente levantar la aduana establecida en el Sector Mutrico, Km 1.104, acceso al sector urbano de la Comuna de Ancud.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 19 N°1 y 9 de la Constitución Política de la República; Lo establecido en el DFL N°725/1967 o Código Sanitario; DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; El Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°51 de 2018 del Ministerio de Salud y resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020, modificada por la resolución 11327 de fecha 27 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, en cuanto se levanta la Aduana Sanitaria ubicada en el Sector Mutrico Km 1.104, eliminando por tanto el numeral 1.3.- de la parte resolutive de la resolución 11128.
- 2.- MANTENGASE en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 3.- RIJA esta resolución en conjunto con la resolución que se reclifica de la cual se entiende formar parte desde esta fecha
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución en forma legal y por el medio más expedito, incluido los digitales como el sitio de la SEREMI de Salud de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MOLT HEISE SCARLETT BEATRIZ

25-07-2020

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguin Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	25/07/2020 12:31:35

Distribución:

- General de Carabineros de Chile, Patricio Yáñez
- Director Servicio de Salud Chiloé
- Jefe de Oficina Provincial de Chiloé de Seremi de Salud Los Lagos
- Gabinete SEREMI de Salud Los Lagos
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Acción Sanitaria
- Depto. Salud Poblaciones / Unidad Epidemiología
- Archivo
- CP 49835 2020
- General de Brigada Aérea Cristián Eguía Calvo
- Sr. Intendente Regional de Los Lagos
- Sr. Gobernador de Chiloé
- Secretarios Regionales Ministeriales de la Región de Los Lagos
- Alcaldes de la Provincia de Chiloé



Código: 1595694826018 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

